



El ambiente  
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Bogotá D.C.

18 DIC. 2019

81 40 - 2 - 2920

H. Magistrada  
**SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR**  
Tribunal Administrativo de Santander  
E-mail: [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia  
Bucaramanga- Santander

REF: TRAMITE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T-361 DE 2017  
ACCIONANTES: COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y DEL PARAMO  
DE SANTURBAN Y LA CORPORACION COLECTIVO DE  
ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ  
ACCIONADOS: NACION- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE.  
EXPEDIENTE: 201500734 (5315942)

**PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.765.418 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 281193 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de **LA NACION- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el proceso de la referencia, conforme a poder debidamente otorgado, el cual obra dentro del expediente, a través de la presente emito pronunciamiento en relación con los documentos y solicitudes trasladadas mediante auto de 2 de diciembre de 2019 y doy alcance a los requerimientos allí dispuestos.

#### I. SOBRE EL INFORME No. 6 DEL MINISTERIO PUBLICO

En atención a las observaciones hechas por parte del Ministerio Público en su informe No. 6, en primer lugar se destaca que el mismo, se refiere al periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2019 y en él se describe el análisis del informe No. 6 "avances sobre el cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, donde se presenta la ejecución de actividades al periodo de tiempo comprendido entre el 13 de abril y el 14 de julio del año en curso (...)". No obstante, es pertinente aclarar que el citado informe dado su periodo de tiempo, no incluye las actuaciones realizadas durante el 15 de julio al 14 de octubre, correspondiente al informe No. 7.

De ahí que, el informe presentado por el Ministerio Público, no refleje auténticamente las acciones que hasta la fecha ha adelantado el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de la sentencia en referencia.

Por lo anterior, me pronunciare sobre cada una de las observaciones hechas por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación en su informe, haciendo referencia a las acciones realizadas por esta Cartera hasta el mes de noviembre del año en curso:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:

**Numeral 1. "Incumplimiento del Cronograma presentado al Tribunal Administrativo de Santander el 5 de julio de 2019, en relación con las reuniones preliminares que se realizarían en cada municipio con autoridades locales (Alcaldes municipales y Personeros), de cara a las reuniones en la fase de concertación".**

En este punto es importante resaltar que, **la esencia de la sentencia T- 361 de 2017 es la participación bajo unos elementos esenciales**, es decir, no se trata de cumplir con un término para delimitar el páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, sino de garantizar una participación bajo los parámetros fijados por la Corte Constitucional, pues la misma estableció que *"la eficacia y la eficiencia de la participación aumentan cuando se observan ciertas etapas que generan mayores espacios de concertación y de consenso entre los intervinientes de una decisión"* en tal sentido, reitero que, observa la Corte las siguientes etapas o pautas para cumplir el fallo:

1. Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe, la cual aclaramos que es **transversal en todo el proceso**.
2. Fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos, la cual aclaramos que es **transversal en todo el proceso**.
3. Estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate.
4. La concertación entre las autoridades y los agentes participantes.
5. Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes.
6. Proferir la resolución que delimite el páramo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
7. Verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas; Las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos.

En este marco es que el Ministerio ha venido trabajando, de ahí que, en los cronogramas presentados al Tribunal Administrativo de Santander, se ha contemplado la realización de varios momentos preparatorios tanto para la Fase de Consulta e iniciativa como para la Fase de Concertación, con el fin de maximizar la estrategia de participación de los actores en las diferentes etapas ordenadas por la sentencia en mención.

Para el reajuste de dicha estrategia, esta cartera ejecutó para la fase de consulta e iniciativa, el momento denominado "acercamiento-planeación participativa", en la cual se aplicó la herramienta metodológica de dialogo de saberes, con el objetivo de generar un espacio preparatorio a los eventos de consulta que permitieron construir con participación de los actores locales escenarios propicios acordes con sus tiempos, horarios, dinámicas territoriales, así como identificar actores clave e intereses.

Desde el 12 hasta el 27 de marzo del año en curso, se adelantaron actividades del momento de acercamiento-planeación participativa en cuarenta (40) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander; las reuniones de la Fase de Consulta e Iniciativa se realizaron durante el 27 de marzo al 26 de junio; y el cierre final de ésta Fase, es decir, para la recepción de propuestas, opiniones, juicios y alternativas culminó el día 18 de julio de 2019.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:

Es de anotar, que la fase de consulta e iniciativa dejo como resultado un total de 3.224 registros, situación que género que desde el Ministerio se formulara una metodología para el análisis y evaluación de las propuestas, juicios, opiniones, comentarios o análisis frente a los seis (6) ineludibles o temas principales que la Corte ordeno abordar en el proceso deliberativo para garantizar los contenidos mínimos de la participación ambiental y la materialización de una intervención ciudadana acorde con la Constitución y gestionar de manera integral el páramo de Santurbán.

Ahora bien, de manera paralela al análisis técnico y jurídico de estos resultados de la Fase de Consulta e iniciativa, y dada las condiciones sociales del territorio y lo novedoso de este proceso, se ha venido ajustando la estrategia de participación, identificando la necesidad de generar espacios previos de preparación y planeación participativa como primer momento de la fase de Concertación, permitiendo abrir espacios de interlocución con autoridades y actores claves en lo local, logrando así acordar aspectos como:

- Apoyo y colaboración en la convocatoria de la comunidad paramuna a través de medios como voz a voz, distribución de volantes y afiches, emisoras comunitarias y redes sociales.
- Identificar expectativas, intereses y observaciones de los actores.
- Fechas y días propicios para la realización de reuniones en cada municipio, requerimientos logísticos (trasporte, alimentación)
- Kit informativo (historieta y broshure del proceso)

Resulta importante aclarar que en el cronograma presentado al Tribunal el día 18 de Julio de 2019, dentro de las actividades, se contempla la "preparación para la concertación", y dentro de ella se contempla "el acercamiento con actores municipales".

De esta manera, durante la segunda y tercera semana de septiembre de 2019, se adelantaron actividades del momento de preparación alcanzando a visitar treinta y ocho (38) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander, con los resultados que se observan a continuación:

PRIMERAS REUNIONES DE PREPARACIÓN PARA LA FASE DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL				
Nº	Municipio	Fecha de la primera reunión preparatoria	Observaciones	Fecha acordada para llevar cabo la concertación
1	Chinácota	9/09/19	Solicitan el envío de audios con la propuesta del ministerio y la invitación a la reunión, con anticipación para realizar la debida convocatoria.	Octubre 11
2	Ábrego	9/09/19	No se llegó a ningún acuerdo, solicitan evento previo de explicación de propuesta	Noviembre 16
3	Bochalema	10/09/19	Solicitan que se envíe material de convocatoria y difusión para transmitirlo por las emisoras locales, solicitan que la reunión sea muy concreta.	Noviembre 8
4	Pamplonita	10/09/19	Solicitan el apoyo del Ministerio para hacer un espacio de información con las	Octubre 18





Al contestar por favor cite estos datos:

			comunidades y a la vez hacer la convocatoria para la fase de concertación, lo ideal sería que se realizara en las veredas en páramo.	
5	<b>Pamplona</b>	10/09/19	Solicitan una fase informativa, indican que es importante para que la fase de concertación sea exitosa.	Noviembre 8
6	<b>Cácota</b>	11/09/19	Solicitan material divulgativo y de convocatoria en audio que responda al tipo de población campesina y para la transmisión por la emisora Andes Estéreo. Solicitan el envío de varias copias de la propuesta, frente a la inscripción de los participantes indican que esta no es práctica ya que la población no firma por desconfianza.	Noviembre 2
7	<b>Salazar</b>	11/09/19	Personería y SIMAT puedan realizar reuniones veredales de conocimiento de la propuesta. Van a enviar citación para los 125 propietarios de predios en Páramo.	Octubre 12
8	<b>Santiago</b>	11/09/19	Vicepresidente de ASOJUNTAS pueda difundir el material en las escuelas.	Octubre 13
9	<b>Gramalote</b>	12/09/19	Solicitan envío del material antes del 23 de septiembre para que la comunidad pueda estudiar la propuesta.	Octubre 11
10	<b>Toledo</b>	12/09/19	Solicitan que a la reunión asista el Ministerio de Agricultura y de Minas, indican que realizaran mesas de discusión previas a la reunión y para realizar las inscripciones. Solicitan que el material y la propuesta sean enviados para el 17 de septiembre.	Noviembre 4
11	<b>Lourdes</b>	12/09/19	La convocatoria será personalizada y apoyada por la alcaldía municipal.	Octubre 16
12	<b>Cucutilla</b>	13/09/19	Personero apoya convocatoria y a repartir el material en las veredas. Solicitan información para convocatoria para difundir por radio.	Noviembre 1
13	<b>Labateca</b>	13/09/19	Solicitan envío material para difundirlo en la comunidad con tiempo suficiente para realizar la revisión pertinente. Solicitan el envío de material de difusión en audio.	Noviembre 2
14	<b>Santo Domingo de Silos</b>	13/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Octubre 13
15	<b>Villa Caro</b>	14/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 3
16	<b>Guaca</b>	18/09/19	Solicitan realizar reunión previa.	Noviembre 9
17	<b>Arboledas</b>	12/09/19	Solicitan información para convocatoria para difundir por radio.	Noviembre 9





Al contestar por favor cite estos datos:

18	La Esperanza	10/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 1
19	Cáchira	11/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 2
20	Charta	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 3
21	El Playón	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 4
22	Matanza	12/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 5
23	Suratá	17/09/19	solicitan se realice un glosario de términos que facilite la comprensión de los términos	Noviembre 17
24	California	13/09/19	Solicitan envío de material previamente para difundir	Noviembre 9
25	Vetas	11/09/19	Se solicitan hacer mesas técnicas previas a la sesión de concertación con la comunidad	Noviembre 6
26	Tona	12/09/19	No hubo presencia del presidente de ASOJUNTAS, teniendo en cuenta que se le había convocado y éste había comentado que asistiría. Así mismo desde los representantes municipales, se solicita para la siguiente sesión, llegar con claridad frente al proceso del DMI, el envío previo de la propuesta de delimitación y el manejo de un lenguaje claro y directo en la propuesta, de forma tal que no se dé espacio para una interpretación errónea	Noviembre 7
27	Santa Bárbara	13/09/19	Se establece que la comunidad sigue en firme con la propuesta de derogar la Ley de Páramos, pues el interés principal no es el mínimo vital, sino la producción para rentabilidad económica. Como solicitud adicional, se establece el envío del video de la sesión de consulta, como anexo a la propuesta que se envíe por parte del Ministerio. Así mismo, se establece que, si a la sesión de concertación no asiste el Ministerio Público en pleno, no se dará validez al espacio.	Noviembre 7
28	Cúcuta	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Recomendaron hacer cuña radial a través de RCN radio: frente al tema de seguridad del evento, la alcaldía se comprometió a realizar las respectivas gestiones y apoyar al tema de convocatoria.	Noviembre 3
29	El Zulia	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de	Noviembre 1





Al contestar por favor cite estos datos:

			concertación. Apoyarán con la convocatoria a través de las piezas comunicativas que envíe el Ministerio y con perifoneo.	
30	Villa del Rosario	9/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación.	Octubre 14
31	Puerto Santander	10/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Apoyarán con la convocatoria a través de las piezas comunicativas que envíe el Ministerio y con perifoneo.	Octubre 17
32	Chitagá	11/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. Se observó una división entre ASOJUNTAS y Alcaldía, por lo cual es importante comunicar sobre el envío de la información a la presidente de ASOJUNTAS	Noviembre 16
33	Bucarasica	12/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación. El alcalde solicita que para la concertación, se aclare cuáles son los predios del municipio de Bucarasica que están dentro del área de páramo. Se recomendó para el almuerzo un sancocho comunitario	Octubre 15
34	Mutiscua	13/09/19	Se informó sobre el envío de propuesta del Ministerio, antes de la reunión de concertación.	Noviembre 10
35	San Cayetano	13/09/19	La fecha fue propuesta por personería y ASOJUNTAS, la alcaldía no asistió a la reunión por lo cual se debe oficiar al municipio para definir la reunión de concertación.	Quedo por definir
36	Los Patios	Quedo por definir	Pese a todos los medios utilizados para convocar a la Alcaldía no asistió y no fue posible realizar la reunión, por lo cual es necesario oficiar al municipio para determinar los aspectos logísticos de la reunión de concertación.	Quedo por definir
37	Girón	17/09/19	Se acuerdan aspectos logísticos y de convocatoria para la reunión de concertación	Noviembre 15
38	Piedecuesta	17/09/19	Se acuerdan aspectos logísticos y de convocatoria para la reunión de concertación	Noviembre 15
39	Bucaramanga	19/09/19	En esta fecha se realizó en Bucaramanga, la reunión pública preliminar informativa de la	Noviembre 17





Al contestar por favor cite estos datos:

			fase de concertación, reunión que fue liderada por el Sr. Ministro de Ambiente y su equipo de Directores. Allí dio a conocer la propuesta básica a concertar y se dieron lineamientos sobre la Gestión de Páramos (Ley 1930). Los asistentes en cabeza del Alcalde (e) Dr. Manuel Azuero acordaron públicamente que la fecha de concertación de Bucaramanga sería el 17 de Noviembre	
40	Floridablanca	Quedo por definir	No asisten a citación realizada	Quedo pendiente por definir

Las actas correspondientes a estos espacios, pueden ser consultados en el minisitio "Santurbán Avanza / Fase de Concertación / actas de reunión / y en el link: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/actas-de-reunion>

Con las fechas definidas, en el mes de octubre, se iba a dar inicio a las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, sin embargo, pese al esfuerzo hecho por parte de este Ministerio para avanzar en el proceso, no encontramos ante la necesidad de posponer la realización de las reuniones programadas para éste mes (octubre) como medida preventiva frente al periodo electoral y ante la situación de orden público, especialmente en el Departamento de Norte de Santander. Situación ésta que se puso en conocimiento de su despacho mediante memorial con radicado 8140-3-2329.

Posteriormente, a portas de iniciar con las reuniones de la Fase de Concertación en el mes de noviembre, recibimos peticiones de alcaldes, personeros, veedurías y diversos actores de la comunidad, en las que expresaron la necesidad de contar con más tiempo para estudiar y analizar la propuesta integrada para la delimitación, que, como se informó mediante memorial 8140-3-2533, es la propuesta producto de la Fase de Consulta e Iniciativa, que será la base para abordar la Fase de Concertación, la cual fue publicada en el minisitio- Santurbán Avanza, enviada a los alcaldes y personeros vía correo electrónico, para su difusión en el marco de la convocatoria a las reuniones de concertación<sup>1</sup>.

En concordancia con lo anterior, la convocatoria para llevar a cabo la Fase de Concertación, se vio afectada en razón al periodo pre-electoral, electoral y por lo escrutinios y elección de personeros, lo que motivo igualmente a posponer las reuniones, en aras de garantizar una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad, y a partir de ello, brindar los instrumentos específicos para efectivizar la Fase de Concertación. De ahí que cuenten con un tiempo prudencial para revisar la propuesta integrada en mención.

Lo anterior se informó públicamente a través de 2 comunicados, el primero correspondiente al receso de las reuniones del mes de octubre, publicado el 9 de octubre de 2019 y el segundo, correspondiente al receso en general de la Fase de Concertación, el cual fue publicado el 31 de octubre de 2019.

<sup>1</sup> "1) El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. Lo anterior, con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo (...)"





Al contestar por favor cite estos datos:

El ministerio ha mencionado en varias ocasiones que el proceso debe ajustarse a las realidades de territorios e instituciones; buscando mejorar las relaciones con actores clave y las autoridades locales, generando un espacio de diálogo y de información relacionada a la propuesta integrada para la concertación, razón por la cual, resulta indispensable la colaboración de los entes territoriales en este propósito, como muy bien lo previo la Corte Constitucional.

Aclarado lo anterior, se identificó por parte de este Ministerio realizar una segunda reunión de preparación para la concertación en el mes de noviembre de 2019, los siguientes objetivos específicos:

- a) Entregar información para la fase de concertación
- b) Revisar los mecanismos de convocatoria
- c) Indicar el acceso amigable al Minisitio web para Santurbán,
- d) Confirmar los aspectos logísticos de la reunión.
- e) Entrega de la propuesta resumen de concertación elaborada por este Ministerio para los ineludibles de que trata la sentencia.

Las reuniones que se desarrollaron en este momento, iniciaron con una breve explicación a los asistentes del objetivo del encuentro y se expusieron los motivos de cancelación de los espacios acordados en las fechas de octubre y noviembre destacando los siguientes mensajes clave:

*(...) Las cancelaciones de los espacios tuvieron varios motivos, el principal, obedece a las peticiones recibidas de alcaldes, personeros, veedurías y diversos actores de la comunidad, solicitando la reprogramación de las reuniones planeadas para la Fase de Concertación, expresando la necesidad de contar con más tiempo para estudiar y analizar la propuesta presentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*(...)*

*Sumado a lo anterior, la convocatoria para llevar a cabo la Fase de Concertación en los municipios con interés en el proceso de delimitación, se vio afectada con el periodo pre-electoral, electoral, lo que afectó las actividades de convocatoria territorial, haciendo necesario reforzar la convocatoria e información de la Fase de Concertación y fijar nuevas fechas para las reuniones en cada uno de los municipios*

*(...)*

De conformidad con lo anterior, en el mes de noviembre, se retomaron los espacios de preparación para la concertación en los municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander como se observa a continuación:

SEGUNDAS REUNIONES DE PREPARACIÓN PARA LA FASE DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL			
Nº	Municipio	Fecha de la segunda reunión preparatoria	Conclusión
1	Chinácota	11/13/2019	Solicitan el apoyo técnico por parte del MADS para el análisis y socialización de la propuesta de delimitación con las comunidades.
2	Ábrego	12/11/2019	Solicitan que se desarrolle una sesión informativa con las





Al contestar por favor cite estos datos:

			comunidades de la Montecristo, Cuesta boba y primavera.
3	<b>Bochalema</b>	11/12/2019	Esta fecha se propone siempre y cuando la fase se realice este año, de no ser así manifiestan que lo más pertinente es que la reunión de concertación se realice el año próximo
4	<b>Pamplonita</b>	11/14/2019	Solicitan que el ministerio apoye en la difusión de la información con las comunidades.
5	<b>Pamplona</b>	11/14/2019	Manifestaron que solicitaran el acompañamiento del ministerio para el análisis y trabajo con las comunidades sobre la propuesta de delimitación.
6	<b>Cácota</b>	11/16/2019	Solicitan la realización de una fase informativa, previa a la reunión de concertación, enviaran un derecho de petición con este asunto.
7	<b>Salazar</b>	14/11/19	Necesitan tiempo suficiente para reunirse con las familias y estudiar la propuesta. Se debe realizar una reunión interna para dar la fecha específica Tentativamente para el otro año (mediados de marzo). El empalme debe hacerse antes de la reunión Le pedimos al ministerio que haga una coordinación logística y compromiso a tiempo En la reunión pasada no hubo almuerzo, ni transporte solicitan mayor coordinación
8	<b>Santiago</b>	14/11/19	Los asistentes manifiestan que los días ideales para realizar reuniones en el municipio son los sábados o los viernes. El ingeniero Jairo Molina sugiere que sea un domingo como se había planeado la última reunión. En este momento la Alcaldía Municipal se encuentra en empalme, las comunidades pueden responder mejor a la convocatoria de la nueva administración.
9	<b>Gramalote</b>	13/11/19	Los asistentes manifiestan: Inician las épocas de festividades navideñas desde el 27 de noviembre hasta el 12 de enero. 8 de dic velitas, el 15 inician comparsas hasta el 24, después el Opus el 31 de diciembre los globos y el 11 de enero el día de Reyes. El Alcalde Municipal en el empalme informará al Alcalde Electo los compromisos y el avance del proceso participativo de Santurban, debido a las festividades próximas solicitan se haga la reunión concertación el próximo año, una vez culminadas las celebraciones decembrinas. La hora ideal de inicio de la sesión de concertación son las 10:00 a.m.
10	<b>Toledo</b>	11/14/2019	Desarrollaran mesas técnicas organizadas por el municipio para el análisis de la propuesta de delimitación.
11	<b>Lourdes</b>	13/11/19	Sugieren poder revisar primero la nueva zona para contactar a los propietarios que hacen parte de las 40





Al contestar por favor cite estos datos:

			<p>hectáreas adicionales de la nueva área de referencia y poder convocarlos, además expone que se encuentra en actividades de empalme.</p> <p>Por motivos de las festividades propias de diciembre, incluyendo el día de reyes, y vacaciones de personal encargado del tema, solicitan que la reunión de concertación sea programada después del 20 de enero.</p> <p>Indican que el mejor día para reunir a la comunidad es el viernes y tentativamente proponen el viernes 24 de enero de 2020 con hora de inicio 8:00 a.m.</p>
12	<b>Cucutilla</b>	16/11/19	Este año no por que empiezan las festividades navideñas y necesitan tiempos para estudiar la propuesta, adicional el cambio de administración,
13	<b>Labateca</b>	11/14/2019	Es necesario que se dé el empalme entre la Alcaldía saliente y la entrante para que se garantice la continuidad y desarrollo del proceso, por esto es necesario que se realice la fase de concertación el año entrante.
14	<b>Santo Domingo de Silos</b>	15/11/19	<p>Dentro de los motivos de solicitud de reunión de concertación en el año 2020 se encuentran la programación de Fiestas Decembrinas del 8 de diciembre al 6 de enero, Fiestas Patronales en la primera semana de febrero, 26 de diciembre Fiestas en Bábega y 6 de enero Fiestas en los Rincones, adicionalmente el proceso de Empalme con la nueva administración y construcción del Plan de Desarrollo. Inicialmente proponen mayo o principios de junio.</p> <p>Se necesita suficiente tiempo para hacer la socialización de esto, el 60% del territorio está dentro del páramo, esto hay que hacerlo vereda por vereda, necesitamos que el día de la reunión lleguemos todos hablando el mismo idioma</p>
15	<b>Villa Caro</b>	13/11/19	
16	<b>Guaca</b>	14/11/19	Revisión de la propuesta integrada empalme con nueva administración, reunión comité de Paramo: diciembre 14-15 de 2019.
17	<b>Arboledas</b>	Pendiente a la fecha	
18	<b>La Esperanza</b>	12/11/19	De manera general, por parte de los actores institucionales manifiestan que no recibieron la propuesta integrada del MADS a través de correo electrónico.





Al contestar por favor cite estos datos:

			Los actores institucionales sugieren revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
19	<b>Cáchira</b>	13/11/19	Los actores institucionales sugieren revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
20	<b>Charta</b>	13/11/13	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan realizar la convocatoria en el Mortiño, vetas, mencionan que la administración Municipal no tiene la capacidad para divulgar ni garantizar la convocatoria; solo se realiza en la cabecera utilizando los insumos enviados por el MADS como volantes y afiches.
21	<b>El Playón</b>	13/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como voz a voz por los deficientes medios de comunicación en el Corregimiento El Pino; expresan apoyo en publicar en cartelera, usando los volantes y afiches.
22	<b>Matanza</b>	12/11/19	En enero y febrero están avanzando con el proceso de rendición de cuentas. La Hora recomendada es de 8:30 a.m a 3 p.m. Los asistentes recomiendan fortalecer medios como voz a voz, llamadas telefónicas, aprovechar espacios como la Iglesia para convocar. Solicitan extender las publicaciones al sitio de convocatoria como es Santa Cruz de la Colina. Solicitan apoyo al MADS en el servicio de transporte para garantizar la participación de los habitantes de paramo a la reunión de concertación.
23	<b>Suratá</b>	15/11/19	Los asistentes sugieren realizar la reunión de concertación el día Domingo. La Hora recomendada es de 10 a.m. a 4 p.m. Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como redes sociales, emisora radial, informar a través de sacerdotes para emplear como medio de difusión las Iglesias, se sugiere como sitio de convocatoria el coliseo cubierto Municipal.
24	<b>California</b>	14/11/19	Programar la convocatoria con 15 días de anticipación. Los actores institucionales sugieren al MADS apoyo directo a la Convocatoria además de revisar con la nueva administración el proceso participativo de Santurbán.
25	<b>Vetas</b>	15/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación.  Los asistentes recomiendan realizar la convocatoria en el Mortiño, vetas, mencionan que la administración Municipal no tiene la capacidad para divulgar ni garantizar la convocatoria; solo se realiza en la cabecera utilizando los insumos enviados por el MADS como





Al contestar por favor cite estos datos:

			volantes y afiches.
26	<b>Tona</b>	14/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como redes sociales, emisora radial, enviar cartas personales a presidentes de Juntas y Concejos Municipales, policía ambiental y rector. Sitio de convocatoria en el Corregimiento de Berlín
27	<b>Santa Bárbara</b>	14/11/19	Programar la convocatoria con 1 Mes de anticipación. Los asistentes recomiendan fortalecer otros medios como voz a voz por los deficientes medios de comunicación; expresan apoyo en publicar en cartelera, usando los volantes y afiches.
28	<b>Cúcuta</b>	No realizó la reunión	No realizo la reunión
29	<b>El Zulia</b>	14/11/19	La fase de concertación no se puede llevar a cabo este año ya que se encuentran en: a) Cierre de gestión; b) Rendición de cuentas; c) Empalme de con la Alcaldía entrante.
30	<b>Villa del Rosario</b>	14/11/19	No se establece fecha hasta que se poseione el nuevo Alcalde electo. Brindar mayor tiempo de consulta a las comunidades Incluir en el cierre de gestión
31	<b>Puerto Santander</b>	No realizó la reunión	No realizó la reunión
32	<b>Chitagá</b>	11/14/2019	Solicitan que se dé un proceso informativo con las comunidades previo a la reunión de concertación. Se evidencia una tensión importante ya que el municipio cuenta con área en el páramo de Almorzadero.
33	<b>Bucarasica</b>	Pendiente a la fecha	
34	<b>Muisca</b>	15/11/19	Mejorar la convocatoria de líderes comunitarios
35	<b>San Cayetano</b>	No realizó la reunión	No realizó la reunión
36	<b>Los Patios</b>	15/11/19	Cierre de gestión Fiestas navideñas El empalme de la nueva administración
37	<b>Floridablanca</b>	A la fecha de hoy está pendiente por definir	
38	<b>Bucaramanga</b>	A la fecha de hoy está pendiente por definir	
39	<b>Girón</b>	A la fecha de hoy está	





Al contestar por favor cite estos datos:

		pendiente por definir	
40	<b>Piedecuesta</b>	A la fecha de hoy está pendiente por definir	

En desarrollo de estas reuniones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible atendiendo los requerimientos del Ministerio Público en relación a la convocatoria y en un trabajo conjunto con las comunidades viene acercándose a los canales y medios más efectivos para fortalecer este proceso y responder en este sentido al componente de comunicación rural.

En los espacios de preparación para la Fase de Concertación, el Minambiente destinó un espacio para enseñar y/o explicar el sitio web destinado para alojar los contenidos relacionados con el proceso de delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ampliando así la información a los actores interesados.

Adicionalmente se entregó a las autoridades locales y Personería, como garantes del proceso, la propuesta a concertar con las comunidades para su análisis y difusión.

Durante las reuniones de preparación para la Fase de Concertación municipal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un ejercicio de participación amplia y efectiva, recibió de las comunidades y autoridades locales, sugerencias y propuestas frente a la realización de esta etapa.

En este sentido, las comunidades expusieron los motivos por los que consideran que la Fase de Concertación debe realizarse en 2020. Que se resumen así:

- Más tiempo para el estudio y análisis de la propuesta por parte de las comunidades, organizaciones sociales, autoridades locales y en general de los actores interesados en el proceso de delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán, Berlín.
- La necesidad de mesas informativas previas a la Fase de Concertación que permitan fortalecer los contenidos técnicos entregados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El cierre de gestión y empalme con las nuevas administraciones locales y departamentales
- Solicitudes particulares de las comunidades por la realización de festividades municipales y celebraciones navideñas.

Por lo tanto, la postergación de la fase de concertación ha obedecido precisamente a la escucha de las condiciones y disposición de las comunidades en torno a la situación en debate, con el fin de garantizar la participación efectiva dentro del proceso de delimitación.

En conclusión, como se ha venido informando y demostrando al despacho judicial, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su compromiso de delimitar el páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, en el marco de un proceso de participación, ha venido trabajando continuamente, dado que el cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017 implica la ejecución de acciones que van más allá de lo previsto por la Corte y que tienen el propósito de garantizar la efectividad de los derechos tutelados y que de una u otra manera inciden en términos del tiempo.





Al contestar por favor cite estos datos:

En este sentido, se reitera que, el ejercicio de la función de delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín no debe estar en función de un término, sino que dicho ejercicio ésta sujeto a la misma dinámica de la comunidad, pues se trata de un proceso de participación que involucra a 40 municipios que hacen parte del proceso de dialogo y ello implica un trabajo social complejo.

**Numeral 2. “Observa el Ministerio Publico, una vez más que las convocatorias realizadas por parte del MADS a la comunidad no se realizan con la suficiente antelación y en días no laborales, dando como resultado una muy poca asistencia de los actores involucrados y la inconformidad de ellos ante dicha situación. En el escenario presente, se encuentra como prueba de lo antes descrito la reunión preliminar a la fase de concertación adelantada por el MADS el día 19 de septiembre de 2019, en la ciudad de Bucaramanga”**

Agotada la Fase de Consulta e Iniciativa, el Ministerio realizó la consolidación de todos los comentarios, propuestas, juicios y análisis producto de ésta fase a través de un documento que fue publicado en el minisitio- Santurbán Avanza para consulta de todos los actores inmersos en el proceso. (ver. <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/consolidado-interv>)

A partir de las opiniones, juicios, análisis y propuestas recepcionadas en la Fase de Consulta e Iniciativa, que cumplieran con los criterios técnicos, sociales y jurídicos, se elaboró la propuesta a ser concertada con la comunidad en el desarrollo de las reuniones de la Fase de Concertación, la cual fue presentada por parte del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 19 de septiembre de 2019 en el municipio de Bucaramanga, reunión a la cual fueron invitados los representantes legales de los entes territoriales (municipio y gobernaciones) de los Departamentos de Santander y Norte de Santander con jurisdicción, así como los personeros de estos municipios, los accionantes y la comunidad en general.

Es importante resaltar que el objetivo de esta reunión preparatoria, fue dar a conocer “la propuesta integrada”, a los representantes de los 40 municipios con la finalidad de que estos a su vez, la divulgaran en cada uno de sus territorios. No obstante, a este espacio se convocó a la comunidad en general y por ende el mismo fue abierto al público.

Para esta reunión se realizó una convocatoria directamente a los alcaldes, gobernadores, personeros, accionantes, Defensoría, Procuraduría, Contraloría, autoridades ambientales, instituciones de educación y otros (Anexo soportes) informando sobre el objetivo del espacio y la importancia de su participación en esta reunión.

Aunado a lo anterior se hizo una convocatoria abierta a través del sitio web del Ministerio, entornos digitales y medios regionales como Vanguardia y el Frente, que son los diarios de alta circulación y más representativos. Como se evidencia a continuación:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Domingo, 15 Septiembre 2019

# Vanguardia 100 AÑOS

Secciones



**Avanza SANTURBÁN**  
BUCARAMANGA, SANTANDER

**SANTURBÁN AVANZA Y SU PARTICIPACIÓN ES CLAVE**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la reunión preliminar Fase de Concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, este 19 de septiembre de 2019 a partir de las 8:00 am en el Centro de Convenciones Neomundo (Gran Salón), de la ciudad de Bucaramanga.

En esta reunión se darán a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación que reúne de manera integral los seis (6) ineludibles previstos por la Sentencia T- 361 de 2019.

Lo anterior, en aras de garantizar la debida información de las comunidades y su intervención efectiva en las reuniones de Concertación.

Para más información ingrese al sitio de internet:  
<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php>  
o comuníquese a través del correo electrónico:  
[santurbanavanza@minambiente.gov.co](mailto:santurbanavanza@minambiente.gov.co)

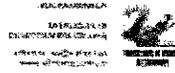
F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:



773.000 cédulas deben ser invalidadas para la jornada electoral

# Santander, en alto riesgo de trashumancia electoral

El Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flores, advirtió que existe alto riesgo de trashumancia electoral en el país, y solicitó al Consejo Nacional Electoral - CNE - dejar sin efecto la inscripción de más de 773.000 cédulas, correspondientes al 24,27% del total de las inscripciones en el país.

Esos registros están relacionados con personas cuya identidad electoral es un conector con la información sobre sus actividades que se deriva de su inscripción en distintos tipos de cédulas, como las de seguridad social, riesgos profesionales, o prestaciones de beneficios adelantadas por las administraciones territoriales o Previsión Social, entre otras.

El jefe del Ministerio Público advirtió que de los municipios pertenecidos por alto riesgo de trashumancia electoral, 63 son tanques en Bogotá, 41 en Cundinamarca, 25 en Norte de Santander y 13 en Norte de Santander.

Las zonas más afectadas son: 50% perteneciente de Insuza y Medellín en Norte de Santander; Alzate (1-434), Soledad, Anoropua (2-594), Puerto Gallán, Meta (3-554), Gota, Cundinamarca (3-449) y El Copey, Cundinamarca (3-474).

El jefe del Ministerio Público le pidió al Consejo Nacional Electoral invalidar los registros administrativos por la personería de los artículos 110 y 111 de la Constitución Política, que establece que con los registros que se realizan para la elección de autoridades locales y para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

**Trámites al CNE**  
Procurador General de la Nación Carrillo Flores advirtió que existe el peligro de trashumancia electoral de los artículos 110 y 111 de la Constitución Política, sobre inscripción electoral, del artículo 110 y de la ley de Inscripción Electoral, Ley 175 de 1994, que establece que con los registros que se realizan para la elección de autoridades locales y para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

En el artículo 110 de la Constitución Política, se establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

En el artículo 111 de la Constitución Política, se establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

El artículo 110 de la Constitución Política, establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.



Un político que se paga con el voto

El jefe del Ministerio Público advirtió que existe alto riesgo de trashumancia electoral en el país, y solicitó al Consejo Nacional Electoral - CNE - dejar sin efecto la inscripción de más de 773.000 cédulas, correspondientes al 24,27% del total de las inscripciones en el país.

La trashumancia electoral es la acción de cambiar la cédula para votar en un lugar electoral que no es el que se inscribió y con ello, en algunos casos, se inscriben en el CNE con el nombre de alguien en sus registros de votación.

Mediante la Ley 1799 de 2016, por medio de la cual se expidió el Código Penal Electoral, se estableció, entre otros, como delito de corrupción electoral, el delito de inscripción falsa, que consiste en inscribirse en un registro electoral con un nombre que no es el propio del ciudadano que se inscribe.

La trashumancia electoral es un delito que consiste en inscribirse en un registro electoral con un nombre que no es el propio del ciudadano que se inscribe.

El artículo 110 de la Constitución Política, establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

El artículo 110 de la Constitución Política, establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

El artículo 111 de la Constitución Política, establece que con los registros que se realizan para la inscripción de acciones del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos, residentes en el respectivo municipio.

**El ambiente es de todos** **Minambiente**

**SANTURBÁN AVANZA Y SU PARTICIPACIÓN ES CLAVE**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la reunión preliminar Fase de Concertación para avanzar en la nueva delimitación del Parque Jurisdiccional - Santurbán - Bogotá, ante 13 de septiembre de 2019 a las 8:00 am en el Centro de Convenciones Neoromulo (Gran Salón), de la ciudad de Bucaramanga.

En esta reunión se darán a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta a Ciudadanía y las Insuasur específicas que constituyen la base de la propuesta preliminar de delimitación que será de manera integral los seis (6) municipios previstos para la Ordenanza 1-2019 de 2019.

La invitación, en aras de garantizar la correcta información de las comunidades y su intervención efectiva en las reuniones de Concertación.

Para más información ingrese al sitio de internet: <http://mde.gov.co> o comuníquese a través del correo electrónico: [santurbán@minambiente.gov.co](mailto:santurbán@minambiente.gov.co)





El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Así mismo se convocó a través del sitio web y redes sociales como twitter.

← Twittear

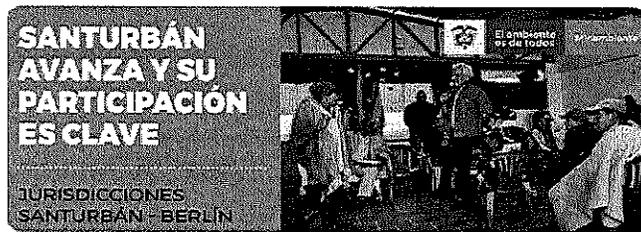
Minambiente Colombia  
@MinAmbienteCo

#SanturbánAvanza | Desde @MinambienteCo queremos que participe en la reunión preliminar de fase de concertación para avanzar en la nueva delimitación del Páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

📅 19 de septiembre.

🕒 8:00 am.

📍 Centro de Convenciones Neomundo, Bucaramanga.



👤 Iván Duque y 7 más

4:10 p. m. · 16 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1173705640738512897>

Minambiente Colombia  
@MinAmbienteCo

En esta reunión preliminar, @MinAmbienteCo dio a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación. #SanturbánAvanza



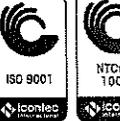
👤 CORPONOR y 5 más

4:25 p. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174796263734333462>

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

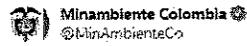




El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:



MinAmbienteCo Ricardo Lozano presentó propuesta integral de Gobierno para la Fase de Concertación, en Bucaramanga, luego de recibir durante la Fase de Consulta cerca de 3.200 propuestas de los 8.000 asistentes en los 40 municipios con jurisdicción en el Páramo #SanturbánAvanza

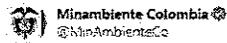


CORPOVAR y 4 más

4:22 p. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174795907407237121>

← Twitttear



En un diálogo abierto las comunidades del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín participan en la reunión preliminar a la Fase de Concertación. #SanturbánAvanza y la participación es la clave



CORPOVAR y 7 más

11:56 a. m. · 19 sept. 2019 · Twitter Web App

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174729073672773632>

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

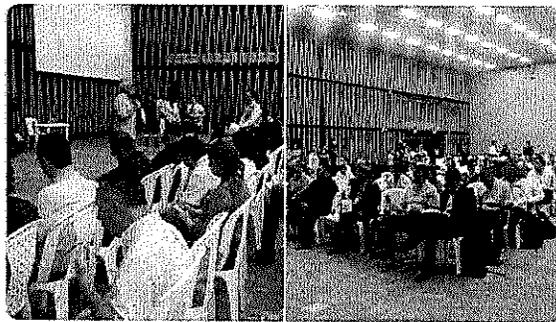




Al contestar por favor cite estos datos:



Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano hace la apertura a la reunión preliminar a la Fase de Concertación cumpliendo lo ordenado en la Sentencia T-361 del 2017



CORPONOR y 6 más

8:46 a. m. · 19 sept. 2019 desde Bogotá, D.C., Colombia · Twitter for iPhone

<https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1174681147990859776>

Posteriormente, se emitió el siguiente comunicado, el cual fue compartido con medios de comunicación nacionales y regionales:

**En reunión preliminar, MinAmbiente presenta propuesta integral para delimitación de Santurbán**

Desde el 4 de octubre y hasta el 17 de noviembre se adelantará la Fase de Concertación que busca, bajo un diálogo deliberativo, llegar a acuerdos sobre la delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán- Berlín.

**Bucaramanga (Santander), 19 de septiembre de 2019 - MADS**– Luego de consultar 40 municipios con la asistencia de más de 8.000 personas y recibir cerca de 3.200 propuestas, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano presentó la propuesta integral de Gobierno para avanzar con la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones -Santurbán- Berlín, que será concertada con las comunidades esta vez con la puesta en marcha de la Fase de Concertación.

En una reunión preliminar, que tuvo lugar en la ciudad de Bucaramanga, el Ministro dio a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación a ser concertada, que reúne de manera integral los seis ineludibles o puntos claves previstos en la Sentencia T-361 de 2017.

Para esta Fase de Concertación que inicia el 4 de octubre, el Ministerio de Ambiente seguirá garantizando que esta sea una fase pública, con espacios de participación respetuosos del principio de buena fe y bajo un diálogo deliberativo que busque acuerdos y consensos entre las autoridades y las comunidades.

**Las reuniones de Concertación, que oficialmente van desde el próximo 4 de octubre y hasta el 17 de noviembre, se adelantarán en cada uno de los 40 municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander con un receso por periodo electoral entre el 18 y el 31 de octubre.**

El evento contó con la participación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor), la Corporación Autónoma de Santander (CAS), representantes de los Ministerios de Minas



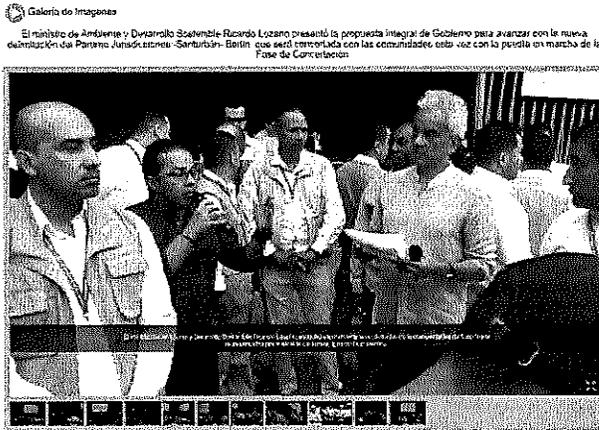


Al contestar por favor cite estos datos:

y Energía y Agricultura, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Minería, la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4456-en-reunion-preliminar-minambiente-presenta-propuesta-integral-para-delimitacion-de-santurban>

Se realizó además una galería fotográfica con los actores participantes en la reunión.



<http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/registro-audiovisual>

Como puede observarse, esta fue una reunión preparatoria a las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, que tuvo por objeto principal, dar a conocer la propuesta integrada producto de la Fase de Consulta e Iniciativa, es decir, no se trató de una de las fases como tal, previstas en la sentencia, sino que se trató de una reunión planeada por el Ministerio, como parte de la estrategia para involucrar a los entes territoriales tanto en la fase de información como en la fase de convocatoria, teniendo en cuenta que las mismas son transversales a todo el proceso, razón por la cual se consideró pertinente que previo a realizar las reuniones de concertación el Ministro presentara personalmente la propuesta a los entes territoriales, fortaleciendo la coordinación entre el nivel central y el nivel territorial, como en efecto ocurrió. No obstante, se reitera, se hizo una convocatoria general y el espacio fue abierto al público.

En consecuencia, no es de recibo lo manifestado por el Ministerio Público, máxime cuando éste se refiere única y exclusivamente a una reunión que ni siquiera está contemplada en la sentencia, como ya se explicó, es decir, resulta tan escueta la apreciación de este ente de control, que ni siquiera se refirió a las reuniones correspondientes a las Fases previstas en la sentencia y que esta Cartera ya agotó, quiero decir que, el Ministerio Público generalizó, limitándose a manifestar que "las convocatorias realizadas por parte del MADS a la comunidad no se realizan con la suficiente antelación" poniendo como ejemplo la mencionada reunión, lo cual pone en evidencia la falta de seguimiento, apoyo y acompañamiento que la Corte le ordenó a ese ente, en el marco del seguimiento al cumplimiento de esta sentencia.





Al contestar por favor cite estos datos:

**Numeral 3. “Se reitera por parte del Ministerio Público, la falta de estudios y definición por parte del MADs relacionadas con actividades de alto y bajo impacto en el páramo; ya que ello se determina con un tema de suma importancia para seguridad económica y de desarrollo humano de las comunidades tradicionales allí asentadas”**

Con relación a este punto, es importante destacar que de conformidad con lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo décimo de la Ley 1930 de 2018:

*“Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas practicas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.*

*Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Y en lo que respecta a las actividades agropecuarias de alto impacto, estas serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Por otra parte, la Sentencia T-361/17 establece que *“La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación”* (subrayas propias).

En consecuencia, este Ministerio elaboró la propuesta de lineamientos del programa de reconversión y sustitución, resultado del proceso de diálogo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y del análisis de las propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas recibidas en la fase de “Consulta e iniciativa” del proceso participativo para la delimitación del páramo Santurbán, reflejadas en el documento titulado *“Resumen de la propuesta construida a partir de las opiniones, juicios, alternativas, análisis y propuestas allegadas en la fase de consulta e iniciativa para la nueva delimitación del complejo de páramos de Jurisdicciones –Santurbán - Berlín (CPJSB)”* entregado a los alcaldes y personeros de los municipios involucrados, de manera que cualquier interesado pueda acercarse a consultar la propuesta, misma que también fue publicada y se encuentra disponible en el siguiente enlace: [http://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase\\_concertacion/Propuesta\\_resumen\\_ejecutivo\\_231\\_02019\\_HD.pdf](http://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase_concertacion/Propuesta_resumen_ejecutivo_231_02019_HD.pdf).

En el proceso de formulación de dicha propuesta, desarrollaron diferentes sesiones y ámbitos de trabajo, de manera que permitieran determinar el espíritu de la ley al hacer referencia a actividades de alto y bajo impacto, a saber:

- a. Diferentes sesiones de trabajo desarrolladas durante el segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades adscritas y vinculadas a dicho Ministerio (ADR, ANT, UPRA, AUNAP, Agrosavia), así como con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, y particularmente el *“Taller de construcción de los criterios para determinar alto y bajo impacto de las actividades agropecuarias en páramos delimitados”*.
- b. Diferentes sesiones de trabajo adelantadas en el marco de la mesa de transicionalidad, en la cual tienen asiento diferentes proyectos con incidencia en páramos, sentido en el cual





Al contestar por favor cite estos datos:

participaron los proyectos: "Páramos, Biodiversidad y Recursos Hídricos en los Andes del Norte" desarrollado con el auspicio de la Unión Europea y el Instituto Humboldt como entidad ejecutora, "Adaptación a los impactos climáticos en regulación y suministro de agua en el área Chingaza - Sumapaz - Guerrero" proyecto de recursos GEF que desarrollan el Minambiente -APC - BID y CI-Colombia, "Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de Páramo -bosque altoandino y servicios ecosistémicos de la Región Central", y el proyecto "Montañas Vivas" adelantado por SWISSAID.

- c. La experiencia obtenida a través de planteamientos, postulados y requerimientos presentados por las comunidades de los páramos de "Jurisdicciones-Santurbán-Berlín" y "Pisba", en el marco de los procesos participativos de delimitación de los referidos páramos, en donde las comunidades han manifestado entre otras cosas, la necesidad de contar con una definición de bajo impacto, y que la determinación del mismo responda a ejercicios adelantados predio a predio.

Como parte de las conclusiones del "Taller de construcción de los criterios para determinar alto y bajo impacto de las actividades agropecuarias en páramos delimitados" en diciembre de 2018, se plantearon algunos puntos de coincidencia entre los planteamientos del sector agropecuario y ambiental entre los que es importante citar:

1. La coincidencia en que las actividades agropecuarias pueden considerarse a alto o bajo impacto según el tipo de prácticas que desarrollan, la ubicación de estas en una escala de paisaje, y su relación la funcionalidad del ecosistema. Por tanto, la relación entre prácticas y servicios ecosistémicos del páramo es determinante a la hora de definir alto y bajo impacto.
2. La necesidad de "priorizar los servicios ecosistémicos sobre los cuales se evaluarán los rasgos de funcionalidad del sistema es un aspecto que puede tener un lineamiento general (la resolución podría definir las categorías de servicios ecosistémicos para páramos en Colombia), sin embargo, el contexto biofísico y territorial de cada complejo, debería contextualizar la singularidad de los servicios que apliquen en cada complejo".
3. "Debe existir una relación entre la escala de predio y paisaje para determinar alto o el bajo de la actividad agropecuaria. Sin embargo, el alto y bajo impacto no está naturalmente asociado a un cultivo o una actividad pecuaria en particular, sino al grupo de relaciones que esta actividad promueve en el páramo en cada una de las dimensiones propuestas"

Como resultado de lo anterior, y tras el análisis de las opiniones, juicios, análisis, alternativas y propuestas recopiladas en el marco de la fase de "Consulta e Iniciativa", y tras el trabajo conjunto desarrollado con la cartera de agricultura, esta cartera publicó para consulta pública una primera versión de la propuesta de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se toman otras determinaciones", desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019, como se puede corroborar en el sitio web del Ministerio y en la siguiente imagen.





Al contestar por favor cite estos datos:

**Documentos**

**Formatos**

**Proyectos**

“La Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Minambiente), pone a disposición del público la propuesta de resolución “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se toman otras determinaciones”

Los comentarios serán recibidos desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019 a los correos electrónicos ICortes@minambiente.gov.co y apinilla@minambiente.gov.co.”

“La Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), pone a disposición del público la propuesta de resolución “Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades de explotación minera de pequeños mineros tradicionales en páramos y se dictan otras disposiciones”.

**Comentarios**

**Manuales**

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos>

Así mismo, como resultado de las observaciones recibidas, se tomó la determinación de ajustar de manera conjunta con el sector agropecuario, la propuesta de resolución y realizar una nueva publicación para consulta, desde el 18 de septiembre de 2019 hasta el 02 de octubre de 2019.

No es seguro | [minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos](http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos)

**Documentos**

**Formatos**

**Proyectos**

Correo de recepción de comentarios: aramirezg@minambiente.gov.co

El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible pone en consideración el proyecto Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”

Nombre del Proyecto: Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”

Dependencias encargadas: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

Fecha de publicación consulta pública: desde el 18 de septiembre de 2019 hasta el 02 de octubre de 2019

Correo de recepción de comentarios: apinilla@minambiente.gov.co

**Comentarios**

**Manuales**

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos>

Cabe señalar que, en los espacios de concertación para la delimitación del páramo “Jurisdicciones-Santurbán-Berlín” se tiene previsto socializar el proyecto de acto administrativo- lineamientos, de conformidad con lo ordenado por la Sentencia que establece: (...) *Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades (...)*. Con base en los resultados de la Fase de Concertación, se podrá lograr una revisión de la definición objeto de reglamentación.

Así las cosas, la propuesta de “Lineamientos para el Programa de Reversión y Sustitución de Actividades Prohibidas”, contenida en el documento entregado a los diferentes municipios, reconoce en principio, que en aquellos casos donde los páramos delimitados se traslapen total o parcialmente





Al contestar por favor cite estos datos:

con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, o Parques Regionales Naturales, los lineamientos y directrices que se adopten estarán condicionados al régimen de usos y de actividades permitidas de estas categorías de áreas protegidas, al tratarse de figuras de protección estricta. Para las demás categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se traslapen con páramos delimitados, su plan de manejo respectivo deberá armonizarse mediante lo dispuesto en los lineamientos.

La propuesta contiene así mismo, la definición de bajo impacto propuesta de manera conjunta con el sector de agricultura, a saber:

*Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes en los que éstas se desarrollan.*

*Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto promueven las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida sostenibles ambiental, social y económicamente de los habitantes tradicionales de los páramos.*

Por tanto, la determinación del impacto de una actividad agropecuaria dependerá de la evaluación de características puntuales del tipo de práctica agropecuaria, es decir, de la forma en que ésta se desarrolla, el lugar donde se ubica y con ello el impacto que podría generar sobre el ecosistema y sus servicios. Teniendo en cuenta que es sobre la evaluación puntual caso a caso que es posible determinar el impacto.

Para dichos efectos, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de sus entidades adscritas y vinculadas, deberán definir y adoptar los criterios y la metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto. Aquellas actividades que como resultado de aplicar la metodología no resulten ser catalogadas como de bajo impacto, serán de alto impacto.

Es importante destacar, sin embargo, que a la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto le son aplicables las disposiciones del artículo quinto de la Ley 1930 de 2018, en consecuencia, toda actividad agropecuaria que emplee prácticas actualmente prohibidas, como lo son las quemas, el uso de maquinaria pesada o de agroquímicos, no podría ser catalogada como de bajo impacto.

En lo que respecta a las actividades agropecuarias de alto impacto, estas serán objeto de programas de sustitución y reconversión. Bajo las directrices que a continuación se transcriben y que fueron presentadas como propuesta.

**Directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto.**

- ✓ *Las acciones dirigidas a la reconversión se aplicarán cuando las actividades agropecuarias no sean catalogadas como de bajo impacto, siempre que no presenten restricciones o*





Al contestar por favor cite estos datos:

- prohibiciones por disposiciones legales y reglamentarias vigentes o por los lineamientos establecidos en el plan de manejo del páramo, en cuyos casos habrá lugar a la sustitución.
- ✓ Contendrán acciones para impedir la ampliación de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias al interior del área delimitada. Las áreas hasta ahora conservadas con coberturas naturales o en proceso de restauración para la preservación no podrán ser objeto de intervención con fines agropecuarios.
  - ✓ Tendrán en cuenta estrategias que progresivamente conlleven a la transformación hacia modelos y prácticas compatibles con el ecosistema, para hacer la transición gradual hacia actividades de bajo impacto. Los programas establecerán el período mínimo de tiempo para dicha transición gradual de acuerdo con las condiciones de cada caso, para lo cual, señalarán las etapas y los tiempos de desarrollo de cada una; así como, las consecuencias del incumplimiento.
  - ✓ Identificarán a los habitantes tradicionales del páramo, que podrán ser beneficiarios de programas de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto.
  - ✓ Aplicarán esquemas de gobernanza para la toma de decisiones conjunta sobre el territorio, dirigida a la generación de acciones tendientes al manejo sostenible de los páramos delimitados. Para lo cual se deberán fortalecer la asociatividad y los gestores de páramos contemplados en los artículos 16 y 17 de la Ley 1930 de 2018.
  - ✓ Definirán los mecanismos de participación con los habitantes tradicionales del páramo que desarrollan actividades agropecuarias de alto impacto, para establecer los tiempos, los medios y las condiciones para lograr gradualmente la reconversión productiva con enfoque diferencial de acuerdo con los artículos 3, 10 y 12 de la Ley 1930 de 2018, atendiendo criterios de vulnerabilidad.
  - ✓ Favorecerán las relaciones económicas de rentabilidad y productividad de los sistemas agropecuarios que no afecten la integridad ecológica del ecosistema de páramo, bajo el uso y aprovechamiento racional de los recursos disponibles y la implementación y adaptación de tecnologías apropiadas.
  - ✓ Contemplarán el desarrollo de proyectos piloto de reconversión que orienten sobre las mejores alternativas para su diseño, capacitación y puesta en marcha adaptadas a las condiciones de páramo.
  - ✓ Atenderán los parámetros establecidos en la Ley 1876 de 2017 para el desarrollo de los programas de investigación, educación y extensión agropecuaria en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, así como, aquellos del Sistema Nacional Ambiental contemplados por la Ley 99 de 1993. Los cuales deberán permanecer aun cuando la actividad alcance el nivel de bajo impacto, buscando la sostenibilidad.
  - ✓ Aplicarán los principios de agricultura limpia, orgánica, sostenible y/o agroecológica, buscando la conservación de los servicios ecosistémicos, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales. Así mismo, integrarán acciones para la diversificación agropecuaria, la adopción tecnológica, el cambio de cultivos, la creación de valor agregado tales como certificaciones, entre otros.
  - ✓ Propenderán por la incorporación de prácticas, con sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, impulsen la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, así como la viabilidad económica de las zonas rurales.
  - ✓ Favorecerán la continuidad y conexión de las coberturas del paisaje para potenciar procesos ecológicos, suministro de servicios ecosistémicos y protección de la biodiversidad, incrementando resistencia y resiliencia del páramo.
  - ✓ Se desarrollarán en concurrencia entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas o vinculadas y entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.





Al contestar por favor cite estos datos:

- ✓ Se dirigirán los incentivos del sector ambiental de manera prioritaria a fortalecer y estimular el avance hacia modelos de agricultura ecológica.
- ✓ Deberán buscar por igual, la conservación de los servicios ecosistémicos que provee el páramo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones, participación, organización, gestión, concertación, entre otras.
- ✓ Se propenderá por la articulación de mecanismos financieros y económicos para la ejecución de los programas y proyectos.

**Directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de sustitución de actividades agropecuarias.**

- ✓ Se aplicarán en las áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley, así como en áreas que sean liberadas de manera voluntaria por los productores como resultado de un mejor manejo en el desarrollo de actividades agropecuarias, para contribuir a la conservación del ecosistema. Contarán con un procedimiento administrativo previo ante las autoridades ambientales para identificar las áreas objeto de sustitución.
- ✓ Se utilizará la mejor información que se disponga por parte de las entidades públicas, privadas y personas naturales, para la identificación de las áreas objeto de sustitución y para el diseño de los programas.
- ✓ Contendrán mecanismos para evitar el desplazamiento de los habitantes tradicionales del páramo, involucrándolos en el diseño e implementación de estos programas con miras a la gestión integral de los páramos.
- ✓ Estarán acompañados por incentivos del sector ambiental, que se dirigen de manera prioritaria al desarrollo de acciones de sustitución.
- ✓ Estarán dirigidos al desarrollo de actividades económicas tales como aprovechamiento de los servicios ecosistémicos del páramo incluida la biodiversidad, ecoturismo, elaboración de productos artesanales, restauración, entre otras actividades no agropecuarias.
- ✓ Podrán contar con el apoyo del sector agropecuario para procesos de transformación, comercialización, asociatividad y fortalecimiento de encadenamientos productivos de los subproductos de la biodiversidad del páramo.
- ✓ Deberán buscar por igual, la conservación de los servicios ecosistémicos que provee el páramo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de las capacidades locales para la toma de decisiones.
- ✓ Las actividades económicas sustitutas deberán mantener o mejorar las condiciones económicas para el sustento de las comunidades y la sostenibilidad del ecosistema.
- ✓ Se propenderá por la articulación de mecanismos financieros y económicos para la ejecución de los programas y proyectos.

Así mismo, se contemplaron algunas directrices en materia de investigación, educación y asistencia técnica e instrumentos económicos que a continuación se transcriben:

*Investigación, Educación y Asistencia Técnica*

- ✓ Se deberá promover el desarrollo de acciones orientadas a estimular el estudio, la investigación científica, la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y la innovación en las actividades económicas de los páramos, en el marco de las actividades agropecuarias mencionadas.
- ✓ Se deberán fomentar programas de educación y sensibilización a las comunidades, en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la





Al contestar por favor cite estos datos:

*energía, adecuado manejo y disposición de residuos, reconversión tecnológica, y conciencia frente a los retos ambientales de protección de los páramos.*

- ✓ *Las autoridades ambientales, las entidades del sector agropecuario y las entidades territoriales deberán brindar asistencia técnica, en el marco de sus competencias, a las personas que adelanten actividades agropecuarias de bajo impacto.*

#### *Instrumentos Económicos*

- ✓ *Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán ser sujetas de Pagos por Servicios Ambientales y otros instrumentos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto-Ley 870 de 2017.*
- ✓ *Para el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas de reconversión y sustitución productiva se acudirá a distintas fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1930 de 2018 y el Decreto Ley 870 de 2017, las cuales se articularán a través de una estrategia financiera que conjugue recursos públicos, privados y de cooperación internacional destinados para estos fines.*

*El programa estará soportado en el modelo de financiación para la lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo de Santurbán.*

**Numeral 4. “Se reitera por parte del Ministerio Público, la ausencia de los Ministerios de Agricultura y Minas en la creación y puesta en marcha de los programas de sustitución y/o reconversión de actividades; y de igual manera, si bien el MADS ha venido trabajando en ello, a la fecha (noviembre de 2019), no se evidencia una tangibilidad real de cuáles serían dichos programas”.**

Es de reiterar en este caso la respuesta dada al Tribunal, en el sentido de reconocer que la formulación del programa, no es del alcance del proceso de expedición de la resolución de delimitación sino de su implementación. Dado que la orden dada por la Corte ha sido la de precisar los elementos que delinearán el programa de reconversión y sustitución, y de construir, en el marco de la implementación de los acuerdos que deberá recoger la resolución de delimitación, los espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de la misma y en consecuencia en la formulación participativa del plan de reconversión y sustitución, a la luz de los lineamientos que queden plasmados en la resolución y de las directrices dadas por la Corte Constitucional.

No está demás destacar, que la formulación de un programa de reconversión y sustitución, no solo no es del alcance de la resolución de delimitación, sino que forzosamente dependerá para su formulación, de la elaboración del censo de los afectados y de la identificación del impacto de las actividades, procesos que corresponden a la implementación de los acuerdos.

Así las cosas, es claro que las actuaciones de esta cartera se circunscriben al mandato de la Corte contenido en la Sentencia T-361 de 2017, y a las directrices que con ocasión de dicho fallo ha establecido el Tribunal de Santander.

En lo que hace referencia a las actuaciones realizadas de manera conjunta con el sector minero, es importante destacar que los “Lineamientos para el Programa de Reconversión y Sustitución de Actividades Prohibidas”, contienen un capítulo específico referido a **las actividades mineras**. En este caso, es importante recordar que los artículos 5, 10 y 17 de la Ley 1930 de 2018, establecen que el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las autoridades ambientales y con base en los lineamientos que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará los



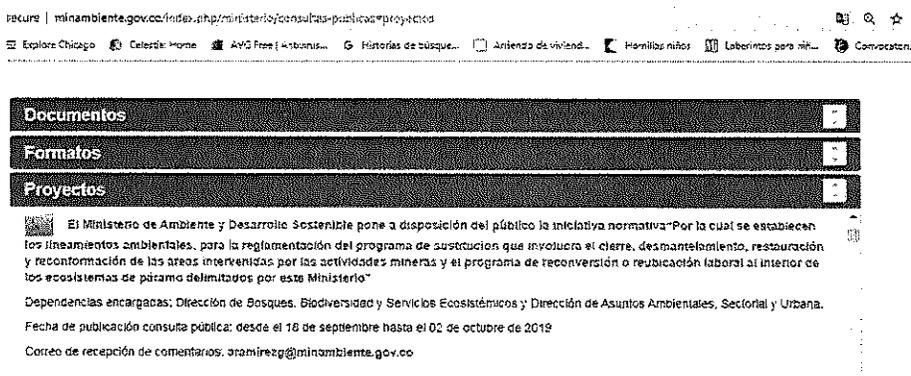
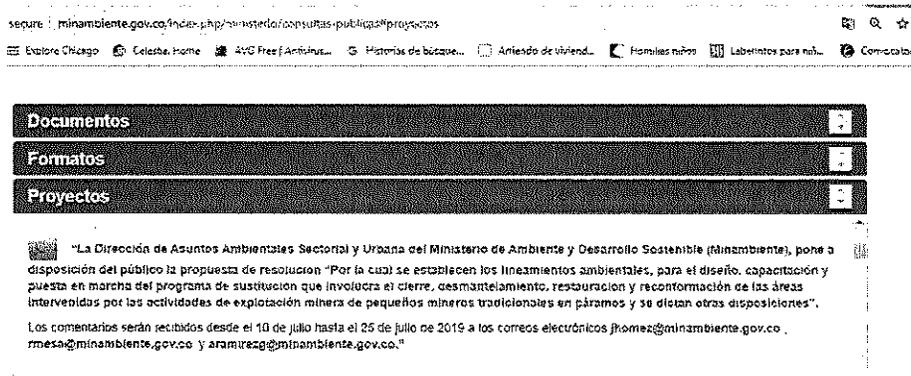


Al contestar por favor cite estos datos:

lineamientos ambientales para el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades de pequeños mineros tradicionales en páramos.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley en comento, señala que "El Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería deberán elaborar el programa de sustitución de las actividades mineras identificadas al interior del páramo delimitado en la que se deberá incorporar el cierre y desmantelamiento de las áreas afectadas y la reubicación o reconversión laboral de los pequeños mineros tradicionales".

En consecuencia, esta cartera preparó, como resultado del diálogo realizado con la cartera de minas, una propuesta de lineamientos para la sustitución de las actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales en los ecosistemas de páramo delimitados, así como lineamientos para el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de áreas intervenidas por actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales. Los cuales fueron publicados para consulta pública en un primer momento desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019, y posteriormente, luego de ajustar la propuesta con base en los comentarios recibidos, se realizó una nueva publicación desde el 18 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2019, como se puede verificar en el siguiente enlace e imágenes asociadas.



Fuente: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas#proyectos>

A continuación, se transcriben los principales lineamientos de la propuesta.

**Artículo 4. Lineamientos ambientales para la sustitución de las actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales en los ecosistemas de páramo delimitados:** Los programas de sustitución de las actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales identificadas en las





Al contestar por favor cite estos datos:

áreas de páramo delimitados por este Ministerio, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Preservar los humedales identificados en el área intervenida por la actividad minera, teniendo en cuenta las áreas de captación y su conectividad hídrica superficial y subterránea.
- Conservar las coberturas naturales existentes y los nacimientos de fuentes de aguas e igualmente en una faja paralela al cauce de los cuerpos lóticos y lénticos sean naturales o artificiales, teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia.
- Fomentar programas de educación y sensibilización ambiental a las comunidades beneficiarias de las acciones de sustitución, en cuanto a prácticas de consumo responsable, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y la energía.
- Evitar acciones tendientes a la ocurrencia de incendios forestales.
- Evitar el vertimiento de aguas residuales que no cumplan con los criterios de calidad para la destinación del recurso hídrico y en el marco de cumplimiento de los respectivos permisos de vertimiento otorgados para el efecto por la autoridad ambiental competente de acuerdo con las normas reglamentarias.
- El ordenamiento del uso del suelo deberá estar enmarcado en la sostenibilidad e integralidad de los páramos.
- Implementar instrumentos e incentivos para la conservación y gestión integral del páramo.
- La prohibición de la actividad minera no implica un desplazamiento, ni expropiación de las comunidades que habitan el páramo.
- Los habitantes del páramo deberán ser los sujetos de la gestión integral de estos ecosistemas
- Las acciones de sustitución estarán orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con especial consideración con la población identificada como más vulnerable.
- Las autoridades mineras competentes deberán realizar la caracterización de las actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales y la población que deberá involucrarse en el programa de sustitución.
- El proceso de sustitución de actividades productivas en los páramos se deberá adelantar bajo la directriz de conciliar visiones con las comunidades que las desarrollan; y de acuerdo con las tipologías de modos de vida presentes en los páramos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para enfrentar los aspectos socio-económicos del cierre.
- Estas nuevas actividades deberán mantener o mejorar las condiciones económicas para el sustento de las comunidades y la sostenibilidad del ecosistema.
- Planificación coordinada entre el sector ambiental, minero, y entes territoriales para la implementación del programa de sustitución, bajo los pilares de desarrollo sostenible.
- Promover la Investigación e innovación tecnológica, fomento, asistencia técnica, desarrollo rural, financiamiento y créditos diferenciados.
- Generar canales para la comercialización y fortalecimiento a encadenamientos productivos, en el marco de los criterios y enfoque del Plan Nacional de Negocios Verdes.
- Fomentar o fortalecer la asociatividad de los pequeños mineros tradicionales para el desarrollo de las nuevas actividades económicas, bajo los pilares de desarrollo sostenible





Al contestar por favor cite estos datos:

**Artículo 5. Lineamientos ambientales para el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de áreas intervenidas por actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales.** El cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de áreas intervenidas por actividades de explotación minera realizadas por los pequeños mineros tradicionales deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Identificar los impactos ambientales presentes al momento del inicio de la fase de desmantelamiento y definir las medidas de manejo ambiental del área.
- Implementar sistemas de tratamiento de aguas ácidas y su herramienta de monitoreo.
- Diseñar e implementar estrategias para generar suelo como uno de los elementos clave en el proceso de sucesión ecológica, partiendo de un sustrato inerte o estériles de la mina.
- El plan de cierre debe considerar efectos y soluciones para los trabajadores formales de la empresa, las comunidades cercanas o lejanas involucradas directa o indirectamente en sus actividades.
- Considerar en el plan de cierre usos alternativos para las instalaciones de la empresa, con el objeto de apoyar el trabajo de redes comunitarias de protección social.
- Incorporar vegetación para fijar físicamente el sustrato y minimizar los problemas de erosión asociados a la morfología de las pendientes.
- Implementar las acciones de restauración ecológica en el marco de los lineamientos señalados en el Plan Nacional de Restauración, teniendo en cuenta las directrices establecidas en los objetivos específicos, mediante la ejecución de acciones puntuales en tiempos definidos.
- Realizar el diagnóstico de restauración a escala del paisaje, ecosistemas y biodiversidad y oferta del recurso hídrico.
- Implementar un plan de monitoreo post – cierre a los recursos naturales impactados por la actividad, como mínimo por un término correspondiente a las actividades de restauración ecológica.

Aplicar la normativa ambiental vigente para el plan de cierre minero.

Así las cosas, es importante señalar que este Ministerio ha venido adelantando las actividades propias de sus funciones y competencias, en el marco de la normatividad ambiental y jurisprudencia referida a la gestión integral de los páramos, y en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017.

**Numeral 5. "En el oficio MADS No. 8000-2-2404 del 7 de octubre de 2019, se informa sobre la convocatoria a reuniones Fase de Concertación- Cumplimiento Sentencia T-361 de 2017 Delimitación del Complejo de Páramo Jurisdicciones Santurbán- Berlín, no obstante a esto, mediante comunicado de prensa del 9 de octubre del presente el MADS informa el receso de las reuniones de la fase de concertación.**

**Decisión que según el MADS fue tomada, con fundamento en la alerta temprana No. 35- 2019 de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional con relación a que los espacios de participación sean "capturados por sectores que no reflejan auténticamente los intereses ciudadanos y ajustar al trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica puedan ejercer su derecho a la participación".**

**A lo anterior, es relevante para el Ministerio Público precisar que la alerta temprana arriba citada corresponde a las garantías al derecho a la participación política y, así mismo, a una desestabilización de elecciones por parte de grupos al margen de la ley; no se refiere en forma**

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





Al contestar por favor cite estos datos:

**expresa a la participación ciudadana en los espacios para la delimitación del páramo. De igual manera, en el cronograma presentado por el MADS al Tribunal se encontraba previsto un periodo de receso en época electoral comprendido entre el 20 de octubre y 2 de noviembre de 2019."**

En el documento enunciado, se hizo referencia a la alerta temprana No. 035-2019 de la defensoría del pueblo, la cual contiene un análisis con dos enfoques, a) escenarios en riesgo derivados del orden público y las condiciones de amenaza b) derecho a la participación política y factores de amenaza y vulnerabilidad, lo cual se evidencia en el siguiente aparte del documento enunciado:

La Alerta contiene un análisis con dos enfoques: a) Escenarios de riesgo derivados del orden público y las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y capacidad emanadas de las expresiones de la confrontación armada en el territorio, y b) Una observación del derecho a la participación política y los factores de amenaza y vulnerabilidad que este manifieste en el territorio. Igualmente hay una revisión de los territorios y dinámicas que pueden ser impactados por la presencia de grupos armados ilegales, afectando el normal desarrollo del certamen electoral. En ese sentido mediante esta Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo pone a disposición una serie de recomendaciones cuyo principal objetivo es que el Estado pueda desplegar su acción preventiva. Para la entidad el ejercicio pleno de las libertades democráticas pasa por la participación libre y espontánea de los ciudadanos,

Es evidente que varios candidatos hicieron manifestaciones asociadas a la delimitación del páramo de Santurbán, y en el marco del escenario electoral que se tenía en su momento, lo cual se evidencia en los siguientes ejemplos:

- Páramo Santurbán, sagrado para Leonidas Gómez, candidato a Gobernación de Santander (...) "Pienso que el páramo es absolutamente sagrado. Con el pretexto de defenderlo, no hay que afectar a las comunidades nativas que heredaron los títulos mineros de sus abuelos. Mi posición es radical: no a la gran minería en el páramo de Santurbán", dijo.(...) Fuente: <https://www.bluradio.com/politica/paramo-santurban-sagrado-para-leonidas-gomez-candidato-gobernacion-de-santander-229870-ie6860225> 16 de octubre de 2019 - 18:17 p.m.
- (...) Bogotá, 29 de septiembre de 2019. Frente al edificio de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, el director de la organización "Santander por naturaleza" y candidato a la asamblea de Santander por el Partido Alianza Verde #60, Ludwing Mantilla, en compañía del senador Antonio Sanguino, presentarán más de 50 mil firmas de santandereanos y santandereanas que le solicitan al Gobierno Nacional no entregar la licencia ambiental para la ejecución del Proyecto "Soto Norte" de la empresa MINESA, el cual comprometería el agua y el ecosistema del Páramo de Santurbán(...). Fuente: <https://antoniosanguino.co/2019/09/30/50-mil-firmas-para-proteger-a-santurban/> 30 de septiembre de 2019
- La reñida carrera por las alcaldías de Soto Norte (...) Los próximos alcaldes de la provincia de Soto Norte, donde se concentra la actividad minera de Santander, deberán enfrentar y aterrizar la delimitación definitiva del Páramo de Santurbán (...) Fuente: <https://lasillavacia.com/silla-santandereana/renida-carrera-las-alcaldias-soto-norte-74105> 23 de octubre de 2019
- La protección de Santurbán (...) Los congresistas que representan a Norte Santander tienen que pronunciarse sobre el caso de Santurbán. También los candidatos a los cargos de elección popular en campaña, sobre todo, los que le apuestan a la Alcaldía de Cúcuta y a la





El ambiente  
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Gobernación del Departamento. ¿Qué esperan para hacerlo? Fuente: [https://www.laopinion.com.co/columna-de-opinion/la-proteccion-de-santurban-185675#OP\\_20](https://www.laopinion.com.co/columna-de-opinion/la-proteccion-de-santurban-185675#OP_20) de octubre de 2019

- Correcaminos Electoral: candidatos a la Alcaldía Bucaramanga  
(...) Carlos Toledo  
Es ingeniero electrónico de la Universidad Industrial de Santander. A sus 40 años ha estado trabajado en el sector privado y público. Cuenta con el aval del Polo Democrático y su lucha centrará en proteger los recursos del páramo de Santurbán y el acueducto metropolitano  
(...) Fuente: <https://noticias.canalrcn.com/elecciones/correcaminos-electoral-candidatos-la-alcaldia-bucaramanga-347248> 18 de septiembre de 2019
- Santander se abrirá al mundo': Mauricio Aguilar  
Los candidatos favoritos hablan en EL TIEMPO sobre sus propuestas.  
(...) ¿Cómo velar en ese contexto por el medio ambiente?  
Santander es el segundo departamento más biodiverso del país y cuando hablamos de desarrollo sostenible está enfocado en que juguemos con el ecoturismo, proyectos de familias guardabosques, conservación de nuestras cuencas hídricas, conservación de los páramos de Santurbán y de El Amorzadero, Berlín, para generar desarrollo sostenible.  
(...). Fuente: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/santander-se-abrira-al-mundo-mauricio-aquilar-423456> 16 de octubre de 2019
- Agencia de Noticias UPB - Bucaramanga. Con una nutrida participación de comunidad académica y comunidad en general, se llevó a cabo el Primer Debate de Candidatos a la Gobernación de Santander, en el cual se presentaron cinco, de los seis candidatos oficiales, que aspiran al primer cargo del Departamento. Fuente <https://www.upb.edu.co/es/noticias/asi-fue-primer-debate-candidatos-gobernacion-upb-bucaramanga> 21 de agosto de 2019

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

En algunos espacios previos a la fase de concertación, algunos de los candidatos electorales hicieron intervenciones, como se evidencia a continuación:

El representante de ASOSALADOS, Dr. Carlos Salamanca, intervino en reunión asociadas a la fase de consulta, como se evidencia en los siguientes extractos de información publicada en internet.

Pantallazo acta de reunión preparatoria fase de consulta		Pantallazo facebook	
<p>Fuente:  <a href="http://santurban.minambiente.gov.co/images/Actas_fase_consulta/Mutiscua.pdf">http://santurban.minambiente.gov.co/images/Actas_fase_consulta/Mutiscua.pdf</a></p>		<p>Fuente:  <a href="https://www.facebook.com/germansalamicagodoy/">https://www.facebook.com/germansalamicagodoy/</a></p>	

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Commutador (571) 3323400  
www.minambiente.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Pantallazo acta de reunión fase de consulta - Cúcuta

Pantallazo acta de reunión fase de consulta - Mutiscua

**Carlos Castellano (Aguas Kpatá):** El Javel tiene una responsabilidad histórica y no deben permitir el licenciamiento de la minería Minera en el páramo de Santurbán; me gusta la delimitación cuando es para conservar, todo la delimitación cuando es para la extracción, la delimitación del páramo va a afectar la disponibilidad de agua para diez mil personas. El primer componente que se afecta ante cualquier intervención es el recurso hídrico, para crear pequeños tecnológicos se van más de veinte años, es necesario postergar la delimitación hasta que no se solucionen estos dos puntos la reconversión y la sustitución y las garantías para que esto se de.

**María Carrera (Corregimiento Buena Esperanza)** Saluda el espacio, habla del riesgo que implica defender el páramo y por eso la participación es baja, que pasa con aguas Kpatá, la gente abre la llave en sus casas y tienen disponible el agua.

**Mariela (Plataforma Juventudes):** Saluda el espacio, desde la plataforma tenemos una duda frente a lo que sucedió la semana pasada, la gira del presidente la semana pasada en Europa, ¿se van a inventar de esos recursos para la protección del páramo de Santurbán?

El señor ministro Ricardo Lozano respondió: esta gira estuvo orientada a consolidar alianzas de cooperación francesa y Reino Unido, para desarrollar cuatro ámbitos importantes frente al cambio climático.

¿Como se puede hacer fiscalización al proceso y las inversiones?

El señor ministro Ricardo Lozano se refirió a los ineludibles número tres (3) y seis (6).

**German Safamanca (Comunidad Mutiscua):** Lleva más de 25 años defendiendo el páramo, el más afectado en este proceso ha sido el campesino, si existían esos diez estudios por parte de CORPONOR de donde se sacaron los otro diez estudios para la delimitación? hace falta información, si nosotros los que vivimos en el páramo hacemos conservación, se va a garantizar el agua. Manifiesta falencias en el proceso de convocatoria, hace un llamado a la participación de los demás ministros.

**Intervención Hernando García (AVH):** Indica el tratamiento de la información de los insumos y los que han sido entregados por las Corporaciones, para que con base en insumos técnicos se de una discusión informada en la fase de concertación.

**Jorge Pinzón (Delegado Dirección de Corporación):** Agradece la presencia de entidades y a los asistentes por la participación, indica el compromiso de la Corporación para el proceso con la entrega de los insumos y todo lo que requiere Minambiente, y para afinar la información que ha sido aportada. Menciona que se espera que el proceso tenga como resultado la satisfacción de las necesidades de las comunidades.

**Andrés Méndez (Miniminas):** Reitera mensaje del señor Ministro Ricardo Lozano y extiende saludo desde el Ministerio de Minas al auditorio. Menciona que los procesos mineros en los páramos se revisan conforme a las actividades permitidas en los páramos, porque hay cantidad que no se puede hacer minería en los páramos y sobre aquellos debe trabajar el Estado liderado por Miniminas.

**Doris Tautiva (Agencia Nacional de Minería):** Extiende saludos de la presidencia de la Agencia. Hace claridad sobre dos cosas, que hay un solo gobierno y no dos países uno en contra y otro a favor de la minería y reitera que la minería en los páramos está prohibida. Menciona que se están revisando Bulo a Bulo y no se están otorgando nuevos títulos en el páramo ni en áreas protegidas. Frente al proyecto de Minera será el ANLA quien analice los impactos de esa actividad.

Fuente: <http://santurban.minambiente.gov.co/images/Actasfase consulta/Consulta/Acta consulta Ccuta.pdf>

representantes para ello, adicional a los presentes en la mesa de articulación, se propone que sea el Doctor Edwin Navas (Presidente de la mesa de concertación) dado que viene con una propuesta en particular.

El señor Edwin de unas palabras a la comunidad, invita a que no es necesario que la propuesta de la comunidad que fue tratada con CORPONOR, sea una campaña de fuerza para los territorios, invita a dejar el tema político a un lado y enfocarse en la protección de los RUIIN.

La Alcaldía invita y reitera la palabra, para establecer una vez más que el espacio no se debe ocupar por temas de política y lo da la palabra al señor Procurador delegado Agrario de Norte de Santander.

El Procurador delegado invita a llevar de forma ordenada el espacio, sin política.

El vocero del Ministerio comenta que en el espacio se va a consolidar un Acta, lo cual será revisado, aprobado y suscrito por la mesa mixta.

**Mesa de concertación:**

1. Carlos Florez
2. Rafael Armando Calvo, presidente JAC El Avoyano
3. Omaira Hernández - Presidente de ASOSALADOS
4. Martha Inés Latorre Araque
5. Elsa María Páez Villanar - Representante JAC Vereda la Plata
6. Dora Esperanza Suárez - Vereda Vasegrá
7. Luisa Fernanda Bautista Vélez
8. Martha Arcepi Suárez - presidente JAC Vereda San Isidro
9. Andrea Baulista
10. José Alberto Guirago - presidente JAC Suco
11. Miguel Ángel Díaz Chantona
12. José Leonardo James Escobedo - Vereda centro rural
13. María Antonia Latorre Araque - Vereda suco
14. German Safamanca Godoy - presidente Vereda (de unas palabras para reiterar que la Mesa de concertación ha sido consolidada por la misma comunidad y que tienen una propuesta clara que presentar)
15. Rosalba Gómez Gálvez
16. Pablo Antonio Pardo
17. José Alberto Gómez
18. Edwin José Navas, Procurador - Presidente de la Mesa

El procurador del Municipio da unas palabras, donde reitera que el domingo pasado, en una reunión, inculca se decidió que la mesa de concertación estaría conformada por las personas que se presentaron previamente. De igual forma se invita a la comunidad que si quieren presentar alguna propuesta adicional o participar, que son bienvenidos.

La moderadora toma la palabra para volver a preguntar si la comunidad está de acuerdo con la mesa de concertación, a lo cual la comunidad acepta. Así mismo se indica que los presidentes de las JAC son invitados para revisar al final el Acta.

Se indica con la lectura de los Deberes y Derechos de los participantes en estos espacios, a cargo de la representante jurídica del Ministerio de Ambiente.

Posteriormente se inicia la contextualización del proceso de consulta del páramo de Santurbán. Ello

Fuente: <http://santurban.minambiente.gov.co/images/Actas fase consulta/Consulta/Mutiscua.pdf>





Al contestar por favor cite estos datos:

<p>Pantallazo candidato político abanderado Santurbán</p>	<p>Pantallazo acta de reunión fase de consulta - Bucaramanga</p>
<p><b>Política</b></p>  <p><b>Activista aprovecha la 'causa'</b></p> <p>Viernes, julio 12, 2012 - 14:45</p> <p>El activista del medio ambiente, Erwin Rodríguez Salah, inscribió su post con el que pretende quedarse con la Alcaldía de Bucaramanga, si el Partido Verde. Para muchos, este abanderado del Páramo de Santurbán aprovechando del populatismo que logró defendiendo la causa y desminerarla en la región para convertirse en un ícono del medio ambiente e traducir esto en votos a su favor que logren posicionarlo como el próximo de La Bonita.</p>	<p><b>Intervenciones:</b></p> <p><b>Alix Manólla:</b> adonante de la sentencia toma la palabra e informa que Comité por la defensa del agua y el Páramo de Santurbán, son culpados de la delimitación de los páramos en Colombia, la plataforma civil comité por páramo santurbán no inventó ni es la culpable de la delimitación de los páramos que en Colombia se llevan a cabo la delimitación de los páramos inició con el 2014-2018 además hace un recuento de los diferentes escenarios de participación que debe garantizar la protección de los páramos y el bosque alto andino, etc., a tiempo de los diferentes actos administrativos que se desarrollaron en Colombia de estas zonas, informa que según investigadores, estudios biológicos colombianos son diferentes por su ubicación en el trópico, donde se desarrolló inventario y otra es entender el funcionamiento como tal del ecosistema investigación exhaustiva, una cosa es conocer y otra es comprender. Por los estudios para la delimitación, y por ello el proceso de Minambiente no incluyó que el ministerio no nos ha querido escuchar. El 7 de junio en Bucaramanga propuesta de delimitación, caracterizándose el proceso de participación, con técnicos del Comité de Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán y del IV de socialización con las comunidades por ello, nos estigmatizan tanto.</p> <p><b>Erwing Rodríguez Salah:</b> Aunque nunca se ha estado de acuerdo con la delimitación de Colombia, ya que el gobierno para priorizar intereses económicos del favorecimiento de las mineras y en detrimento de nuestro agua, una vez en Santurbán, la cual se debe de denominar que acomoda la minería en zona mayor engaño y desvirtuó el concepto de páramo.</p> <p>Por ejemplo e interpuso tutela y como secuencia se expidió el fallo de la corte que afectó el derecho a la participación, uno de los avances de esta sentencia, afectado por la delimitación del páramo de santurbán por estar en la zona de que se continúa vulnerando el derecho de participación, y fumos activos alternativa de delimitación en el 2018, pues incluye estudios fundamentados e hidrológicos, y que entorpeció la engañosa delimitación del 2014.</p> <p>Existe una amenaza latente en cuanto a que la ANLA de la LICENCIA AMBIENTAL ESTAMOS TRABAJANDO por cuidar el agua, sin agua no hay vida y</p> <p>Esperamos que este proceso no sea la herramienta para legalizar los actos de administración anterior, que el proceso de la delimitación de santurbán no se pudiese radical de ese modo. El ministro lozano, señaló que la ANLA ambiental, mientras no se expida la delimitación de santurbán. En la sentencia no continuar con el trámite de evaluación de la licencia. Se reitera tal solicitud delimitación de santurbán.</p> <p>Es lamentable que se le tenga que exigir al gobierno por medio de charlas constitucionales.</p> <p>En el gobierno, el tema de la integridad del páramo de santurbán, es un tema de integridad del páramo de santurbán, es un tema de integridad del páramo de santurbán. En el gobierno, el tema de la integridad del páramo de santurbán, es un tema de integridad del páramo de santurbán. En el gobierno, el tema de la integridad del páramo de santurbán, es un tema de integridad del páramo de santurbán.</p>
<p>Fuente: <a href="https://bucaramanga.extra.com.co/noticias/pol%C3%ADtica/activista-aprovecha-la-causa-542289">https://bucaramanga.extra.com.co/noticias/pol%C3%ADtica/activista-aprovecha-la-causa-542289</a></p>	

Por todo lo anteriormente expuesto, se evidencio un posible riesgo para el desarrollo de escenarios de participación y en consecuencia la necesidad de adoptar medidas preventivas frente al asunto.

Ello, por cuanto, si bien es cierto la alerta temprana corresponde a garantías al derecho a la participación política y "no se refiere de forma expresa a la participación ciudadana en los espacios para la delimitación del páramo" lo cual resulta obvio, ello no quiere decir que de manera indirecta el proceso de participación que viene adelantando esta Cartera de una u otra manera se hubiese visto afectado, no solo por problemas de orden público, sino además, por los mismos intereses que desde lo político podían incidir en los escenarios que se tenían previstos realizar.





Al contestar por favor cite estos datos:

## II. SOBRE LOS DERECHOS DE PETICIÓN

Sobre los derechos de petición que fueron trasladados mediante el auto de la referencia, me permito informar que esta Cartera dio respuesta a cada uno bajo los siguientes radicados (anexo copia):

- Con radicado 8201-2-2434 se dio respuesta a la petición de información elevada por el Presidente de La Veeduría Todos Somos Santurbán del Municipio de Santo Domingo de Silos.
- Con radicado 8201-2-2435 se dio respuesta a la solicitud de suspensión elevado por la Asociación de Propietarios de Predios del Páramo de Santurbán ubicados en el municipio de Mutiscua
- Con radicado 8140-E2-002670 se dio respuesta a la solicitud del presidente de la Veeduría Ciudadana VerGestión de Norte de Santander.
- Con radicado 8201-2-21848 se dio respuesta a la petición elevada por la Personera del Municipio de Salazar de Las Palmas

## III. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

a) *“El trámite de respuesta justificada en que se encuentran las 3.207 propuestas, alternativas, juicios, opiniones y sugerencias recibidas en las reuniones de las fases de acercamiento y consulta”*

Como resultado de las 40 reuniones de consulta e iniciativa (documentos de propuestas, fichas – propuestas Muro Santurbán y buzón), de las propuestas recepcionadas a través del minisitio Santurbán Avanza, del correo electrónico santurbanavanza@minambiente.gov.co y de las propuestas radicadas directamente a través de la ventanilla de correspondencia del Ministerio, se recibieron en total, tres mil doscientas siete 3.224 propuestas, opiniones, juicios, análisis y solicitudes relacionadas con los 6 ineludibles que deben ser tenidos en cuenta para el proceso de delimitación del páramo en referencia, y otros temas que preocupan a las comunidades paramunas.

Estas intervenciones fueron objeto de consolidación, procesamiento, categorización, evaluación y respuesta justificada. Para ello a la fecha hemos avanzado en su consolidación, procesamiento y categorización, para la posterior evaluación y respuesta justificada, en cada uno de los municipios, con el fin de poder presentar a la comunidad interesada, los resultados finales de la fase de Consulta e Iniciativa junto con la propuesta que integre los insumos viables desde el punto de vista técnico, socioeconómico y jurídico, sobre cada uno de los ineludibles, producto del proceso de participación, de las consideraciones técnicas del Humboldt, los productos de los convenios suscritos con el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entre otros.

En este entendido y de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional, la respuesta justificada a cada una de las intervenciones, hará parte precisamente del desarrollo de la Fase de Concertación, en cada uno de los municipios, toda vez que, el objetivo mismo de estas reuniones es llegar a consensos razonados por medio de argumentos, con base en los resultados de las intervenciones de la Fase de Consulta e Iniciativa.

b) *“las fechas en las que ha realizado o tiene previsto realizar las reuniones de la fase de acercamiento, y la metodología de las mismas”*

Como ya se informó en el numeral 1. del acápite *“I. SOBRE EL INFORME No. 6 DEL MINISTERIO PÚBLICO”*, esta Cartera ha generado acercamientos en los municipios, para la preparación y planeación participativa como primer momento de la fase de Concertación, permitiendo abrir espacios de interlocución con autoridades y actores claves en lo local.



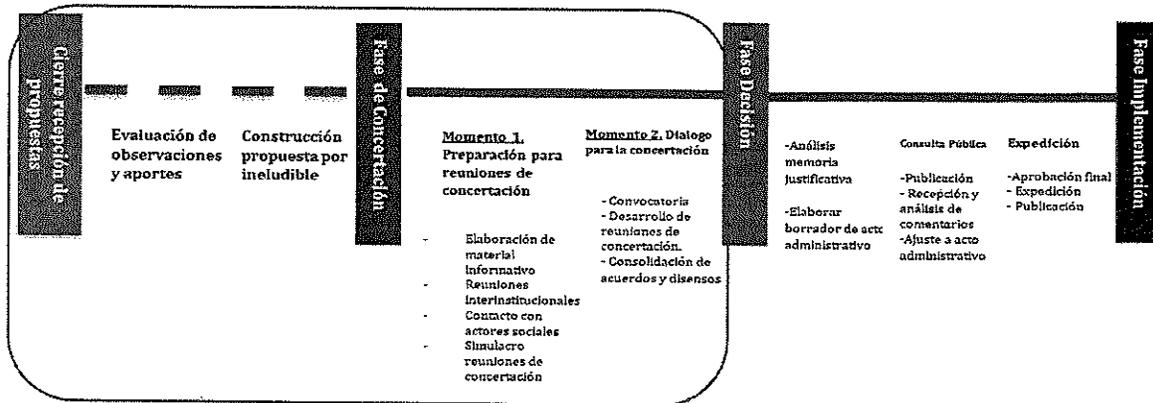


Al contestar por favor cite estos datos:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, convocó actores institucionales (alcaldías y personerías) y sociales (Asojuntas) con el objeto de entregar información pedagógica sobre el proceso de delimitación del páramo en las jurisdicciones Santurbán- Berlín y dialogar sobre aspectos logísticos para la programación de las reuniones municipales de concertación.

Previo al desarrollo de las reuniones de concertación se surtieron las siguientes etapas:

- a) **Cierre fase de consulta**
- b) Evaluación de juicios, opiniones y alternativas
- c) Consolidación documento propuesta integrada a partir de los juicios, opiniones y alternativas recepcionadas durante la fase de consulta.
- d) Preparación reuniones de concertación: se desarrollaron actividades al interior del ministerio relacionadas con la elaboración de material divulgativo, reuniones interinstitucionales y ejercicios preparatorios dirigidos a funcionarios para facilitar el diálogo con los diferentes actores. Y reuniones preparatorias con actores sociales e institucionales en territorio con el objeto de entregar la información pedagógica y dialogar sobre aspectos logísticos para el desarrollo de las reuniones de concertación municipal.
- e) **Reuniones municipales de concertación**
- f) Consolidación de acuerdos y disensos



Fuente: SEP 2019

### Convocatorias reuniones de preparación para la concertación municipal:

Conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido por la Corte, respecto de abordar el proceso participativo desde una perspectiva local, el Ministerio exhorto a reuniones preparatorias con Alcaldías, Personerías y representantes de ASOJUNTAS, de cada uno de los municipios que comprende el CPJBS.

Entre los meses de septiembre y noviembre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó la programación concertada de 72 reuniones en los municipios de jurisdicciones del complejo de páramo, con delegados de entes territoriales, personerías y representantes de asojuntas (113) desagregadas en las siguientes categorías:

Principales resultados de las reuniones preparatorias:

- ✓ Propiciaron espacios para brindar información sobre los avances del proceso participativo de la sentencia

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





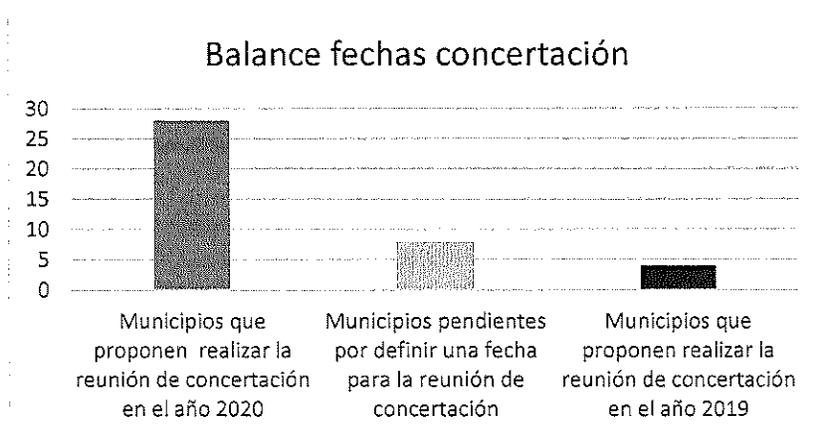
Al contestar por favor cite estos datos:

- ✓ Se dieron a conocer los objetivos, alcances y metodología para realizar la reunión de concertación.
- ✓ Se suministraron piezas comunicativas, relacionadas a los ecosistemas de páramo.
- ✓ Se revisaron aspectos logísticos y metodológicos para realizar la reunión de concertación municipal.

**Respecto a las fechas de las reuniones de concertación.**

Con el fin de *garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades y propender por un* diálogo deliberativo que promueva la configuración de un consenso razonado, por medio de argumentos fundados en el interés público; Minambiente, dentro de su estrategia de participación, consideró necesario desarrollar actividades preparatorias para iniciar la fase de concertación, tanto a nivel interno, como externo (en territorio); durante el desarrollo de las reuniones preparatorias externas se escucharon diferentes propuestas de los actores sociales e institucionales relacionadas principalmente con la fecha para la concertación municipal.

En ese sentido en el 70% de las reuniones los actores propusieron realizar las reuniones de concertación después de febrero del año 2020, tan solo en el 10% de los municipios se consideró que la reunión de concertación debe realizarse en la vigencia 2019 y el 20% de los municipios se encuentran en proceso de definición de la fecha para la reunión de concertación municipal.



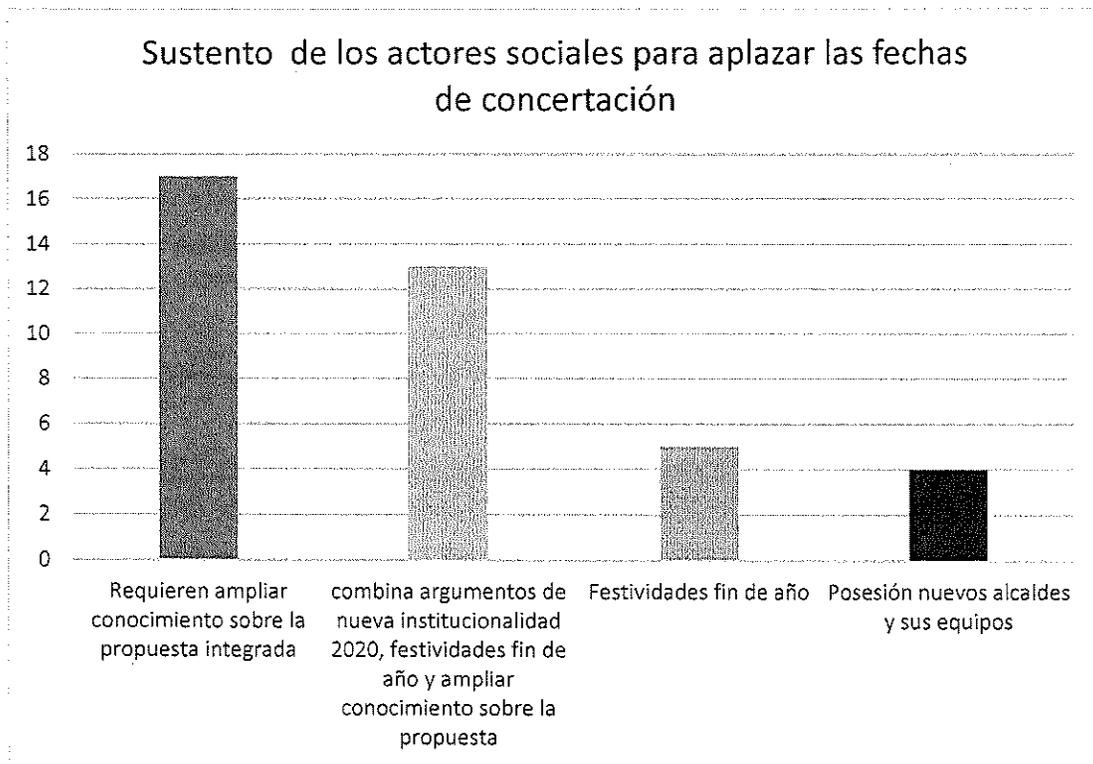
Los principales argumentos de los actores sociales para aplazar las fechas de las reuniones de concertación son las siguientes.

- a) El 43,5% de los municipios los actores sociales e institucionales consideran que requieren ampliar conocimiento sobre la propuesta integrada.
- b) El 33.3% de los municipios presentan una mezcla de argumentos relacionadas con la expectativa de la posesión de nuevos alcaldes, festividades de fin de año y ampliar conocimiento sobre la propuesta integrada.
- c) El 12.82% de los municipios los actores sociales argumentan que debido a las festividades de fin de año no es conveniente realizar reuniones.
- d) El 10.25% de los municipios los actores sociales argumentan que se requiere esperar la posesión de los nuevos alcaldes para continuar con el proceso de concertación.





Al contestar por favor cite estos datos:



Como se puede evidenciar, se hace necesario esperar la posesión de los nuevos alcaldes, así como generar los espacios de diálogo para que las comunidades puedan ampliar su conocimiento respecto de la propuesta integrada, como paso previo a la realización de las reuniones correspondientes a la fase de concertación.

c) "el porcentaje de avance en el que se encuentra el proyecto de resolución que debe presentar a las comunidades en la Fase V."

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha elaborado proyecto de resolución entorno a la delimitación del páramo Jurisdicciones- Santurbán- Berlín.

Es preciso aclarar que, ceñido al mandato constitucional, esta Cartera ha abierto verdaderos espacios de participación, escenarios en los que se ha buscado la participación efectiva de la comunidad, el consentimiento libre, construir consensos razonados acerca de la nueva delimitación como lo fue la Fase de Consulta e Iniciativa y ahora con la Fase de Concertación, dado que, la Corte fue muy clara en determinar que la participación no se agota con la socialización de la información, puesto que se requiere de escenarios que permitan la construcción de consensos razonados.

De ahí que, será en el marco de las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, donde se presentarán los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa, en cada uno de los 40 municipios, pues será ese el escenario en que, de acuerdo con lo establecido por la Corte, a saber: "proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público. Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva.", se tratarán los tópicos ineludibles con la comunidad, teniendo como base la propuesta integrada que realizó este Ministerio producto de las propuestas, opiniones, juicios de la comunidad participante en la Fase que antecedió.





Al contestar por favor cite estos datos:

Dicha propuesta fue dada a conocer por el señor Ministro de Ambiente el pasado 19 de septiembre de 2019; igualmente fue publicada en el minisitio de Santurbán; y fue enviada a alcaldes y personeros para su divulgación. Ello con el fin de que previo a las reuniones, la comunidad conozca el documento base para el desarrollo del proceso de dialogo deliberativo.

Lo anterior obedece, a que, este Ministerio al momento de emitir el acto administrativo de delimitación debe tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación y en dicho acto se debe evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y los motivos de apartamiento en caso de no incluir algunas de las propuestas opinión o juicios de la comunidad.

d) *“El momento del procedimiento de delimitación en el que las comunidades conocerán los programas de sustitución de actividades agropecuarias y mineras”*

Con respecto a este ítem, solicito al despacho judicial, acoger los argumentos expuestos por esta Cartera frente a las observaciones del Ministerio Público (numerales 3 y 4) que se relacionan con este asunto.

#### IV. ANEXOS

- Soportes convocatoria reunión preliminar 19 de septiembre de 2019.
- Memoria taller de construcción de los criterios para determinar alto y bajo impacto de las actividades agropecuarias en páramos delimitados.
- Memoria reunión mesa técnica transdisciplinarias para la revisión y ajuste de lineamientos.
- Oficios entrega de información a alcaldes y personeros.
- Documento *“CONSOLIDADO DE INTERVENCIONES (PROPUESTAS, ESTUDIOS, JUICIOS Y OPINIONES) CIUDADANAS EN LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO JURISDICCIONES- SANTURBÁN-BERLÍN EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-361 DE 2017”*. El cual se encuentra en construcción.

Cordialmente,

**PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA**  
C.C. 1.020.765.418  
T.P. 281193 C.S.J.

